

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

10 de febrero de 2025

Luego de la audiencia paritaria celebrada del día 5 de febrero con los gremios representantes del sector docente y analizados los requerimientos allí presentados, el Poder Ejecutivo trae a consideración de los sindicatos una propuesta salarial en dos tramos. El primero de ellos con vigencia desde el 1° de febrero, consiste en un incremento del 7% y el segundo, con vigencia desde el 1° de marzo, en 2% adicional. Ambos porcentajes se expresan sobre enero 2025.

De esta manera los salarios docentes se habrán incrementado en 7% a partir de febrero y 9% acumulado a partir de marzo, respecto de enero 2025.

A tal fin se incrementarán los siguientes conceptos que conforman el salario provincial de acuerdo a los montos que a continuación se detallan montos:

1. Desde el 1° de febrero de 2025:

- a) Pesos \$ **16.187** nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Incrementar en \$ **6.568** la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- c) Incrementar en \$ **9.889** la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438)

2. Desde el 1° de marzo de 2025:

- d) Pesos \$ **4.701** nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- e) Incrementar en \$ **1.907** la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- f) Incrementar en \$ **2.872** la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438)

Como resultado el **sueldo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Concepto	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Sueldo Básico Preceptor índice 1	\$ 231.246,0	\$ 247.433,0	\$ 252.134,0
<i>Incremento en \$ respecto enero 2025</i>		\$ 16.187,0	\$ 20.888,0
<i>Incremento en % respecto enero 2025</i>		7,0%	9,0%
Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1	\$ 254.370,6	\$ 272.176,3	\$ 277.347,4

Valores resultantes para la Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455:

Concepto	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455	\$ 93.823,0	\$ 100.391,0	\$ 102.298,0

Valores resultantes para la Bonificación para cargos con índice 1,1 código 438:

Concepto	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Bonificación Remunerativa No Bonificable para cargos con índice 1,1 código 438	\$ 141.277,00	\$ 151.166,00	\$ 154.038,00

De esta manera, los **sueldos de bolsillo** (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, alcanzarán los siguientes montos a partir del 1° de febrero y 1° de marzo de 2025:

Cargo	Antig - Años -	Sueldo de Bolsillo 2025		
		enero	febrero	marzo
Preceptor	0-1	\$ 463.705	\$ 496.117	\$ 505.530
	12-13-14	\$ 541.826	\$ 579.751	\$ 590.765
	24 y más	\$ 653.510	\$ 699.255	\$ 712.540
Maestro de Grado	0-1	\$ 553.076	\$ 591.763	\$ 602.998
	12-13-14	\$ 639.304	\$ 684.055	\$ 697.051
	24 y más	\$ 762.196	\$ 815.549	\$ 831.044
Maestro de Grado con 5ta hora	0-1	\$ 701.928	\$ 751.035	\$ 765.296
	12-13-14	\$ 809.814	\$ 866.501	\$ 882.963
	24 y más	\$ 963.429	\$ 1.030.868	\$ 1.050.453
Director de 1ra categoría	7-8-9	\$ 850.948	\$ 909.471	\$ 926.467
	24 y más	\$ 1.217.388	\$ 1.301.562	\$ 1.326.007
Profesor (Horas módulo equivalenmte a 2 cargos) 20 módulos	0-1	\$ 736.517	\$ 788.073	\$ 803.045
	12-13-14	\$ 894.023	\$ 956.605	\$ 974.779
	24 y más	\$ 1.117.462	\$ 1.195.684	\$ 1.218.401
Inspector (Indice 3,6)	12-13-14	\$ 1.801.333	\$ 1.927.425	\$ 1.964.044
	24 y más	\$ 2.259.383	\$ 2.417.538	\$ 2.463.469

Asignaciones familiares:

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22).

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar.

Asimismo, se incrementarán los montos de las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias a partir del 1º de febrero de 2024 en 10,4% aproximadamente. La asignación extraordinaria por ayuda escolar se incrementará de forma diferencial de \$ 51.240 a **\$ 85.000** (65,9%).

Como resultado la asignación por hijo quedará determinada los siguientes montos:

Tramo	<i>Valor asignación por hija/o desde 1° de octubre de 2024</i>	<i>Valor asignación por hija/o desde 1° de febrero de 2025</i>
<i>I</i>	<i>\$ 35.000</i>	<i>\$ 39.000</i>
<i>II</i>	<i>\$ 24.000</i>	<i>\$ 26.500</i>
<i>III</i>	<i>\$ 14.500</i>	<i>\$ 16.000</i>
<i>IV</i>	<i>\$ 7.400</i>	<i>\$ 8.200</i>

Por otro lado, y considerando el calendario de días no laborales del mes de marzo, se adelantará de forma extraordinaria y por única vez, el cronograma de liquidación de haberes del mes de febrero, de forma tal que las y los docentes tengan como fecha de cobro el día 8 de marzo.

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en la segunda quincena del mes de marzo. Por último, se propone reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de abril de 2025.

Consideraciones adicionales

La Dirección General de Cultura y Educación informa que será convocada una reunión de Cogestión en los términos del artículo 9º de la Ley 10.579 con fecha 19 de febrero de 2025 cuyo temario será, entre otros: el fortalecimiento de las acciones de notificación, comunicación e implementación del Acuerdo Paritario de Resguardo y Reparación aprobado en el Acuerdo Paritario de octubre de 2023 y el análisis de la implementación y posibles medidas para fortalecer su aplicación del Decreto 900/2023.

La Dirección General de Cultura y Educación informa que se han destinado partidas a los Consejos Escolares para garantizar las condiciones de inicio del ciclo lectivo 2025 en materia de condiciones edilicias por \$5.000M.

La Dirección General de Cultura y Educación informa que se están llevando adelante todas las acciones institucionales necesarias para que se encuentren disponibles los cargos de Coordinadores Institucionales de Trayectorias Educativas y los módulos necesarios para la implementación del nuevo régimen académico del nivel secundario.

La Dirección General de Cultura y Educación informa que antes del inicio del ciclo lectivo estarán implementadas las nuevas licencias crónicas, en función del Acuerdo Paritario aprobado en octubre de 2024.